

## **Programa Autorización Vacaciones y Trabajo Irlanda - Argentina**

### **Preguntas Frecuentes**

#### **Etapa 1: Presentación de Solicitud**

##### **1) ¿Cuándo va a iniciarse el programa para 2016?**

Las solicitudes completas acompañadas por fotocopias de un número de documentos serán aceptadas a partir del 4 de enero de 2016. **Sólo las aplicaciones enviadas por correo normal / certificado / courier / express a partir del 4 de enero serán consideradas.**

Los documentos originales deberán ser presentados en una fecha posterior anunciada por mail a quienes hayan sido seleccionados en la Etapa 1.

##### **2) Soy ciudadano argentino y me gustaría participar en el programa WHA que me permite trabajar en Irlanda o viajar allí. ¿Cómo solicito la autorización?**

Ciudadanos argentinos, entre 18 y 30 años inclusive, que residan habitualmente en la Argentina, deben presentar la siguiente documentación con el fin de solicitar una vacante en el programa:

- i) **Formulario de solicitud:** debidamente firmado y completado en inglés sin excepción (se encuentra incluido en el link *Application Form* del website). Deberán adjuntarse 2 fotografías (tipo pasaporte) recientes y firmadas al dorso.
- ii) **Pasaporte argentino:** válido para la totalidad del viaje a Irlanda, es decir, con una validez de un año completo después de la fecha de ingreso al territorio. En esta etapa, se requiere únicamente una fotocopia de la página del pasaporte donde figura la foto del portador.
- iii) **Curriculum vitae:** No debe superar las 2 páginas. Puede redactarse en inglés o en español. Incluir sin excepción: información personal, detalles sobre estudios realizados y experiencia laboral (de corresponder), y nombres de 2 personas de referencia con todos sus datos de contacto.
- iv) **Título académico:** diploma o certificado más alto obtenido. Si el postulante todavía se encuentra estudiando o está esperando resultados de exámenes de colegios/institutos terciarios/universidades, se requerirá que presenten una carta de la institución.
- v) **Certificado de Antecedentes Penales:** emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (website: [http://www.dnrec.jus.gov.ar/Atencion\\_Particulares.aspx](http://www.dnrec.jus.gov.ar/Atencion_Particulares.aspx)). El certificado no debe estar emitido más de 3 meses antes de su presentación ante la Embajada.
- vi) **Estado de cuenta bancario:** un estado de cuenta bancario que demuestre que el postulante posee o tiene acceso a €1.500 (Euros mil quinientos) o su equivalente (al tipo de cambio actual). **Si el extracto bancario se imprime desde Internet, debe estar sellado en cada página por un oficial bancario. No aceptamos recibo del cajero automático.** Si la cuenta no pertenece al postulante, el extracto deberá estar acompañado por una carta confirmando que el postulante tiene acceso a la cuenta y debe estar firmada por el titular de la cuenta bancaria junto con una copia de su DNI o pasaporte.

Las **Fotocopias** de los documentos ii) a vi) mencionados arriba, junto con i) y el

formulario de solicitud completo (en inglés sin excepción) y firmado deberán enviarse a la Embajada **por correo normal/ certificado/ courier/ express**. La dirección es: Embajada de Irlanda, Av. del Libertador 1068, 6to piso, C1112ABN, Ciudad de Buenos Aires.

**Nota:** los originales de los documentos mencionados se requerirán en la Etapa 2 del programa a aquellos postulantes que hayan ingresado en el programa, por lo que sugerimos que los mantengan en un lugar seguro.

**3) ¿Cómo puedo presentar mi solicitud para obtener un lugar en el programa?**

Las solicitudes sólo pueden ser enviadas a la Embajada por correo normal /certificado /courier/express a partir de la fecha publicada. No se aceptarán solicitudes presentadas personalmente ni por ningún otro medio que no se encuentre entre los ya enumerados.

**4) ¿Es posible para los postulantes entregar los documentos en persona en la Embajada?**

No. Para garantizar que todos los postulantes tengan la misma oportunidad de ingresar al programa, la Embajada no aceptará solicitudes en persona y sólo se considerarán válidas aquellas solicitudes recibidas por correo normal/certificado/ courier/express.

**5) ¿Cómo se asignan los lugares en el programa?**

Las solicitudes completas serán procesadas por orden de llegada. Aquellos postulantes que envíen solicitudes incompletas o sin la documentación completa podrán no ser aceptados para participar en el programa.

**6) Tengo un certificado de antecedentes que he utilizado para otro fin hace un tiempo. ¿Puedo presentar el mismo certificado con mi solicitud?**

El certificado debe estar fechado dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de recepción en la Embajada. Se informa a los postulantes que los certificados de antecedentes penales pueden procesarse sin cargo en el Registro Nacional de Reincidencia (website: [http://www.dnrec.jus.gov.ar/Atencion\\_Particulares.aspx](http://www.dnrec.jus.gov.ar/Atencion_Particulares.aspx)), y en delegaciones de la PFA de Capital Federal y en el interior del país.

Cuando el postulante posea antecedentes policiales, deberá presentar una carta a la Embajada, explicando su situación. Las solicitudes se examinarán caso por caso.

**7) ¿Puede un miembro de la familia proveer una garantía bancaria si el postulante no posee una cuenta en el banco?**

Si un miembro de la familia está de acuerdo con esto, deberá proporcionar un extracto de cuenta original, una carta firmada en donde conste que solventará al postulante por la duración de su estancia en Irlanda y una copia de su DNI o pasaporte. Si el extracto de cuenta se imprime desde Internet debe estar sellado en cada página por un oficial bancario.

**8) No tengo una cuenta bancaria y tengo mis ahorros en efectivo. ¿Puedo llevar el dinero a la Embajada para demostrar que tengo suficientes fondos para mi estancia en Irlanda?**

No. La Embajada sólo acepta como prueba extractos bancarios con los fondos. Los depósitos bancarios por cajero automático no serán aceptados.

**9) ¿Cuánto es el arancel y cómo realizo el pago?**

El honorario sólo debe ser pagado **después de que la Embajada se haya contactado para autorizar el pago**. El arancel de solicitud se determinará en el mes de febrero de 2016.

**10) ¿Puedo enviar mi solicitud a otra Embajada irlandesa o Consulado?**

Las solicitudes sólo podrán ser aceptadas por correo normal /certificado /courier/ express en la Embajada de Irlanda en Buenos Aires.

**11) Me encuentro ya en Irlanda; ¿puedo presentar una solicitud para una Working Holiday?**

Sí. Los ciudadanos argentinos que ya se encuentran en Irlanda con un permiso de inmigración distinto a una Autorización Working Holiday, deberán abandonar Irlanda y volver a ingresar con la Autorización de Working Holiday.

**Tengan en cuenta que el pasaporte argentino se deberá presentar en nuestra Embajada para poder emitir la autorización.**

Se recuerda a los postulantes que el programa está abierto a ciudadanos argentinos con residencia permanente en Argentina.

**12) ¿Puedo llevar a mi cónyuge e hijos conmigo a Irlanda?**

Las autorizaciones se emiten en forma individual. Los titulares de una Autorización Working Holiday no están autorizados a estar acompañados por un cónyuge o hijos.

**13) ¿Cuándo puedo saber si mi solicitud ha sido exitosa?**

Los candidatos serán informados por mail tan pronto como sea posible en el caso de que hayan obtenido la posibilidad de obtener un lugar en el programa. Deberán pagar el honorario una vez que cuenten con todos los documentos originales requeridos y una vez que se les haya solicitado hacerlo.

**14) ¿Hay un límite en el número de Autorizaciones Working Holiday que serán emitidas?**

El esquema se limita a 100 participantes argentinos por año. Una vez alcanzada la cuota, la Embajada informará el cierre del programa a través de su sitio web: [www.embassyofireland.org.ar](http://www.embassyofireland.org.ar).

**15) Tengo otra pregunta sobre el programa que no se encuentre en estas preguntas frecuentes. ¿Cómo puedo encontrar la respuesta?**

Los postulantes que tengan alguna pregunta *que no se encuentre en estas Preguntas Frecuentes*, deberán enviar su consulta por escrito a [whavisas@dfa.ie](mailto:whavisas@dfa.ie). Si la respuesta a la pregunta no está disponible en estas Preguntas Frecuentes o en la página web de la Embajada, responderemos la pregunta tan pronto como sea posible. **LAMENTAMOS INFORMAR QUE NO SERA POSIBLE RESPONDER POR TELEFONO NI PERSONALMENTE CONSULTAS RESPECTO A ESTE PROGRAMA.**

**16) Soy ciudadano irlandés y me gustaría trabajar en Argentina, ¿Cómo presento mi solicitud?**

Las solicitudes deberán realizarse directamente en la Embajada de Argentina:  
<http://www.eirla.mrecic.gov.ar/en>

## **Etapa 2: Postulantes Seleccionados**

### **17) ¿Cuáles son los próximos pasos para los candidatos seleccionados?**

Los candidatos que hayan tenido éxito en la selección para el programa, **tendrán que presentar una carpeta completa cuando la Embajada se contacte con ellos, incluyendo el comprobante de pago**, que consiste en los siguientes documentos originales:

- vii) **Pasaporte Argentino:** válido durante la totalidad de la estadía en Irlanda, es decir, con una validez de 12 meses a partir del ingreso al territorio.
- viii) **Currículum Vitae:** debe limitarse a 2 páginas, puede redactarse en inglés o español y debe contener: información personal, detalle de estudios realizados y experiencia laboral (de corresponder) y nombre de 2 personas de referencia con todos sus datos de contacto.
- ix) **Títulos Académicos:** diploma o certificado más alto obtenido. Si el postulante todavía se encuentra estudiando o está esperando resultados de exámenes de colegios/institutos terciarios/universidades, se requerirá que presenten una carta de la institución.
- x) **Certificado de Antecedentes Penales:** El certificado debe estar emitido dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de recepción en la Embajada. Se informa a los postulantes que los certificados de antecedentes penales pueden procesarse sin cargo en el Registro Nacional de Reincidencia (website: [http://www.dnrec.jus.gov.ar/Atencion\\_Particulares.aspx](http://www.dnrec.jus.gov.ar/Atencion_Particulares.aspx)), y en delegaciones de la PFA de Capital Federal y en el interior del país.
- xi) **Estado de cuenta bancario:** un estado de cuenta bancario a la fecha que demuestre que el postulante tiene acceso a €1.500.- (Euros mil quinientos) o su equivalente. Si el extracto bancario se imprime desde Internet, debe estar sellado en cada página por un oficial bancario. Si la cuenta no pertenece al postulante, el extracto deberá estar acompañado por una carta confirmando el acceso del postulante a la cuenta, firmada por el titular de la cuenta bancaria junto con una copia de su DNI o pasaporte.
- xii) **Pasaje de entrada y salida de Irlanda. Se permitirá una permanencia de 12 meses a partir del ingreso a Irlanda.**
- xiii) **Certificado de seguro médico:** válido para la duración total de la estadía (basado en las fechas de los pasajes aéreos)
- xiv) **Honorarios: comprobante de pago de los honorarios (cantidad a determinarse en febrero de 2016).**

**Cuando se reciba la carta de la Embajada, los documentos originales deberán presentarse en persona, para lo cual el funcionario de la Embajada otorgará al postulante en Etapa 2 un turno para la entrevista.**

**Las carpetas incompletas no serán aceptadas y serán devueltas al candidato.**

### **18) ¿Cuándo pueden los postulantes seleccionados ir a la Embajada para presentar sus documentos?**

Los postulantes que hayan recibido un probable lugar en el programa y que posean una carpeta completa para presentar podrán traer los documentos a la Embajada cuando reciban una carta de aceptación. Para este fin, la Embajada otorgará turnos

dentro del horario de Atención al Público, de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas, según se menciona anteriormente.

**19) No puedo acercarme a la Embajada en esos horarios. ¿Puede un amigo o familiar llevar los documentos de parte mía?**

Sí. Otra persona podrá presentar la carpeta completa de solicitud de parte del postulante, siempre y cuando tengan una carta original firmada por éste autorizando a dicha persona a presentar los documentos en su lugar incluyendo una copia del DNI o pasaporte del interesado. Si el resultado de la gestión completa fuera exitoso, únicamente el postulante podrá retirar su autorización.

**20) Como no vivo en Buenos Aires, ¿puedo enviar la documentación por correo?**

Sí. Sugerimos utilizar un correo postal seguro o servicio de courier ya que estarán enviando documentos originales con la carpeta completa de solicitud.

**21) Si obtengo un lugar en el programa de 2016. ¿Cuándo puedo viajar?**

Idealmente apuntamos a que el viaje sea en lo posible durante 2016. La permanencia será de 12 meses a partir de la fecha de ingreso. Las Autorizaciones son emitidas con la fecha en que la solicitud haya sido aprobada y firmada por la Embajada.

**22) Mi tarjeta de crédito me proporciona un seguro de viaje en el extranjero. ¿Es esto aceptable?**

No. Los postulantes seleccionados deberán presentar una póliza de seguro médico expedido por una compañía de seguros, válido para la estadía completa en Irlanda.

**23) ¿Tendré la posibilidad de ampliar mi Autorización Working Holiday?**

El permiso concedido a aquellos que ingresen a Irlanda sobre la base de una Autorización Working Holiday será válido durante un período máximo de doce (12) meses a partir de la fecha de entrada a Irlanda. Los solicitantes que deseen extender su estadía en dicho país más allá de la estadía correspondiente al programa WHA deben contar con un permiso de permanencia emitido por las Autoridades de Migraciones de Irlanda. Los ciudadanos no miembros del Espacio Económico Europeo habitualmente necesitan para ello un Permiso de Empleo, o realizar una actividad educativa a tiempo completo.

**24) Tengo un lugar en el programa, pero ya no deseo viajar, ¿puede un amigo tomar mi lugar?**

Si un postulante no puede tomar su lugar en el programa, el mismo será ofrecido a la siguiente persona disponible en lista de espera. Rogamos informar lo antes posible cuando el postulante no pueda viajar a Irlanda.

**25) Ya he estado en contacto con posibles empleadores en Irlanda y me han preguntado sobre qué tipo de Sello de Inmigración tendré en mi tarjeta de residencia GNIB (Garda National Immigration Bureau) en Irlanda.**

Los portadores de Autorización Working Holiday se emiten con un 'Sello 1', que da derecho a trabajar en Irlanda durante el período de validez de la Autorización.

**26) ¿Hay un límite de tiempo que puedo pasar trabajando para un empleador particular?**

Dentro de la permanencia permitida de doce meses según este esquema, no hay ningún límite de tiempo para participantes que trabajen para un empleador particular.

**27) ¿Existen otros costos que deba pagar?**

Los postulantes deberán registrarse con la Garda National Immigration Bureau (GNIB) dentro del período de tiempo especificado por el oficial de Migraciones en el puerto de entrada. El honorario actual para la registración en GNIB es de €300.

Para mayor información sobre esta gestión sugerimos visitar

<http://www.inis.gov.ie/en/inis/pages/wp07000031>

**28) ¿Por qué no puedo saber cuál es la cantidad del honorario ahora? ¿Es en Euros?**

La cantidad correspondiente al honorario se pagará únicamente en pesos argentinos. Por este motivo será necesario aguardar al mes de febrero 2016 para precisar el tipo de cambio vigente.

**29) ¿Qué requisitos deben cumplirse respecto de la edad del solicitante?**

Los solicitantes deben tener entre 18 y 30 años (inclusive) al momento de ingresar a Irlanda.